

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS BANCARIOS, SUSCRITO ENTRE  
BANCO DE DESARROLLO RURAL, SOCIEDAD ANÓNIMA Y MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL**

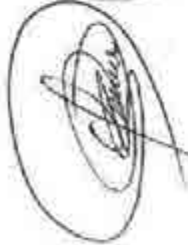
1/6

En la Ciudad de Guatemala, el **veinte de junio del año dos mil trece**. Nosotros, por una parte, **ELIO SAMUEL COLOCHO AREVALO**, de cincuenta años, casado, guatemalteco, Licenciado en Administración de Empresas, de este domicilio, me identifico por medio del Documento Personal de Identificación con código único de identificación número un mil seiscientos trece (espacio) noventa mil setecientos veintidós (espacio) dos mil doscientos uno (1613 80722 2201), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; actuó en mi calidad de Gerente de Micro, Pequeña y Mediana Empresa y Representante Legal del **BANCO DE DESARROLLO RURAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, -BANRURAL-**, calidad que acredito mediante el Acta Notarial que contiene mi Nombramiento como tal, la cual fue autorizada en esta ciudad el trece de octubre de dos mil diez, por el Notario Juan José de la Roca Montenegro, misma que está inscrita en el Registro Mercantil General de la República el día diez de noviembre de dos mil diez, bajo el número Trescientos cuarenta y cuatro mil ciento veintinueve, folio cuatrocientos sesenta y cuatro, del libro doscientos setenta y uno, de auxiliares de comercio; y por la otra parte, **JUAN CARLOS QUAN TELLEZ** de cincuenta y cinco años de edad, casado, guatemalteco, ejecutivo, de este domicilio, me identifico por medio del Documento Personal de Identificación con código único de identificación número un mil seiscientos dieciocho (espacio) ochenta mil seiscientos sesenta y cinco (espacio) cero trescientos uno (1618 80665 0301), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; actuó en mi calidad Viceministro Administrativo-Financiero de **EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL**, la cual acredito con transcripción del Acuerdo Gubernativo número dos, de fecha dieciocho de enero de dos mil doce y certificación del acta de toma de posesión del cargo, identificada con número cero cinco guión dos mil doce, faccionada el dieciocho de enero de dos mil doce, certificación extendida el día dieciocho de enero de dos mil doce, por la Secretaria General del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. Ambos otorgantes aseguramos que somos de las generales consignadas, de que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, de que las representaciones que ejercitamos, conforme a la ley y a nuestro juicio, son amplias y suficientes para el otorgamiento del presente contrato, que es nuestro deseo y voluntad el celebrar **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS**, de conformidad con las cláusulas siguientes: \_\_\_\_\_

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.** **EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL**, en adelante identificado indistintamente por su nombre o simplemente como "**EL MINISTERIO**", por medio del Viceministro Financiero, ha determinado contratar al **Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima-BANRURAL**, en adelante identificado como "**BANRURAL**", para que conforme a los términos que se describen en el presente instrumento, le preste los servicios bancarios de pago de planilla de salarios y de concesión de créditos a sus empleados. \_\_\_\_\_

**SEGUNDA. DE LOS SERVICIOS BANCARIOS A PRESTARSE.** "**BANRURAL**" proporcionará a "**EL MINISTERIO**" los servicios bancarios de Pago de Salarios, aguinaldo, Bonificación Anual para Trabajadores del Sector Privado y Público, y demás prestaciones laborales otorgadas por las leyes la materia, así como el Otorgamiento de Créditos con Garantía Fiduciaria, Hipotecaria, y/o Mixta. \_\_\_\_\_

**TERCERA. OBLIGACIONES DE "EL MINISTERIO"** Para que "**BANRURAL**" pueda realizar operaciones de pago, en forma eficaz y oportuna, conforme los requerimientos de "**EL MINISTERIO**" éste deberá cumplir a cabalidad con las obligaciones siguientes: \_\_\_\_\_



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS BANCARIOS, SUSCRITO ENTRE  
BANCO DE DESARROLLO RURAL, SOCIEDAD ANÓNIMA Y MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL**

2/6

- a) Proporcionar a "BANRURAL" la información y documentación necesaria de cada empleado, a efecto de que se haga la apertura de las cuentas en las cuales se acreditará el pago de los salarios y otras prestaciones laborales, cuando corresponda.
- b) Trasladar o depositar, con CINCO (5) días hábiles de anticipación, los fondos suficientes para el pago de las nominas de sueldos y otras prestaciones laborales de sus empleados cuando corresponda.
- c) Elaborar las nominas o planillas de pago correspondientes, debiendo remitirlas a las Oficinas Centrales de "BANRURAL", en Disco Compacto o cualquier otro medio electrónico o magnético, por lo menos con CINCO (5) días hábiles de anticipación a la fecha de la realización de los pagos.
- d) Proporcionar cualquier clase de información que requiera "BANRURAL" respecto de sus empleados que soliciten la concesión de créditos.
- e) Notificar de manera inmediata del cese de la relación laboral de sus empleados, a manera de que se proceda a limitar automáticamente los beneficios que se les reconocen por medio del presente contrato.
- f) En el caso de que el empleado cesante, tenga vigente un crédito con "BANRURAL", deberá de efectuar la deducción del saldo existente, del monto que corresponda a sus prestaciones laborales, para lo cual se le emitirá por parte del empleado la solicitud que corresponda, misma que se deberá de adjuntar al formulario de solicitud de crédito.

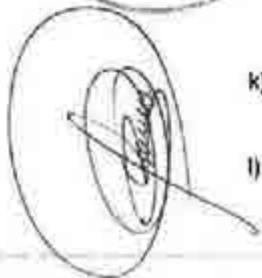
**CUARTA: OBLIGACIONES DE "BANRURAL":**

- a) "BANRURAL", sin costo alguno para "EL MINISTERIO", ni para sus empleados, abrirá cuentas de depósitos monetarios o de ahorro, según lo solicite el interesado.
- b) Los empleados de "EL MINISTERIO" podrán retirar fondos de las cuentas que se aperturen para el efecto, mediante el uso de la Tarjeta de Débito, la que oportunamente será proporcionada por "BANRURAL", además, el retiro de los fondos mediante cheque o boleta especial de retiros de ahorros los podrá realizar en cualquiera de las agencias de "BANRURAL", en la República de Guatemala.
- c) Por el giro normal de los retiros de los empleados, las cuentas de depósitos monetarios individuales de los empleados pueden quedar con saldo cero, sin que esta sea cancelada, toda vez mantenga un movimiento considerable en la misma.
- d) La emisión de chequeras o libretas de ahorro, hasta en tanto no se establezca otra disposición por las autoridades de "BANRURAL" no tendrá costo alguno para el empleado ni para "EL MINISTERIO" sin embargo, "BANRURAL", en aras de resarcirse el pago de gastos administrativos, cobrará al empleado, en caso de cheques rechazados por falta de fondos, la suma de cien Quetzales (Q.100.00) cuando el rechazo se haga por medio de la compensación bancaria y Cincuenta quetzales (Q.50.00) cuando el rechazo se haga en ventanilla del Banco, sumas que podrán variar atendiendo las políticas bancarias vigentes. La emisión de la primera Tarjeta de débito y la reposición de ésta por vencimiento, no tendrá costo alguno para el empleado; sin embargo, si hubiera necesidad de reponerla por deterioro, robo, daño o cualquier otra causa, la misma se emitirá previo pago de Cincuenta quetzales (Q.50.00) así mismo el costo por la tenencia de la misma tendrá un valor de Un Quetzal mensual, el cual se cobrará cada seis meses.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS BANCARIOS, SUSCRITO ENTRE  
BANCO DE DESARROLLO RURAL, SOCIEDAD ANÓNIMA Y MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL**

3/6

- e) "BANRURAL", con instrucción escrita de "EL MINISTERIO", trasladará de la cuenta especial que "EL MINISTERIO", registre para el efecto, como se indica en la cláusula tercera, a la cuenta de cada empleado conforme nomina o planilla, el monto del sueldo o prestación laboral que corresponda en cada caso.-----
- f) Asimismo, "BANRURAL" desde ya se reserva el derecho de cancelar las cuentas aquellos trabajadores de EL MINISTERIO, que reflejen malos manejos de administración, lo cual notificará de manera inmediata a "EL MINISTERIO", para los efectos legales pertinentes.-----
- g) "BANRURAL", por el servicio que prestará no cobrará a "EL MINISTERIO" ningún tipo de comisión o retribución alguna, e igualmente no cobrará al empleado por el manejo de la cuenta ni por la emisión de chequeras, salvo decisión en contrario que se pueda adoptar en el futuro, atendiendo las políticas que emanen de manera general por las autoridades de "BANRURAL".-----
- h) "BANRURAL" pondrá a disposición de los empleados de "EL MINISTERIO" que tengan por lo menos un año de servicio continuo créditos escalonados a los empleados, con garantía fiduciaria, hasta por diez salarios mensuales tomando como base para la determinación del monto a prestar, el sueldo promedio de los seis meses anteriores a la solicitud de crédito presentada. Si se desean montos superiores a los que corresponden según el monto anteriormente mencionado, la autorización de los mismos comprenderá unos adecuados análisis de la capacidad de pago del solicitante y de la garantía real ofrecida, de acuerdo con la Política Crediticia y Reglamento de Crédito vigentes.-----
- i) Para el otorgamiento de estos créditos los empleados deberán de cumplir a cabalidad con los requisitos y cumplir con las calidades y cualidades que para el efecto se establecen en la política crediticia de "BANRURAL".-----
- La tasa de interés inicial a fijarse dentro de los créditos a concederse a los empleados de "EL MINISTERIO" será del catorce por ciento (14%) anual, incluyendo en la misma un Seguro de Vida Sobre Saldos Deudores, servicios médicos, servicio funerario, con el cual "BANRURAL" cubrirá a la familia del fallecido, los gastos por servicios funerarios hasta por un monto de seis mil quetzales (Q.6, 000.00) siempre y cuando esté al día en el pago de las cuotas del crédito. Dichas tasas serán variables y podrán fluctuar dependiendo de las condiciones de mercado imperantes de tiempo en tiempo.-----
- k) Otorgará a los empleados de "EL MINISTERIO", un plazo de hasta sesenta (60) meses para el pago de los préstamos Fiduciaria, Hipotecaria y/o Mixta.-----
- l) Dependiendo del monto de la solicitud de los préstamos, la autorización de los mismos podrá ser resuelta en periodos que van desde doce horas hasta cinco días, los que se iniciarán a contar a partir de la recepción de toda la documentación completa por parte de "BANRURAL". Si en algún caso especial se aceptara la concesión de un crédito con garantía hipotecaria, el plazo para su autorización se iniciará a contar a partir de la fecha de la valuación del bien objeto de la garantía, cuyos gastos correrán por cuenta del solicitante.-----
- m) Los empleados de "EL MINISTERIO" podrán ser fiadores entre sí y el préstamo aprobado se pagará mediante descuentos del sueldo del empleado, los cuales serán realizados por "BANRURAL" contando previamente con la autorización del empleado, quien deberá de suscribir un documento que faculte para dicha operación.



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS BANCARIOS, SUSCRITO ENTRE  
BANCO DE DESARROLLO RURAL, SOCIEDAD ANÓNIMA Y MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL**

4/6

Los empleados podrán optar por una sola vez, a la aprobación de créditos mancomunados, atendiendo la capacidad de pago de cada uno.

- n) "BANRURAL" prestará a los empleados de "EL MINISTERIO", cualquier otro servicio que constituya un beneficio para ellos. Los beneficios para los empleados de "EL MINISTERIO" aquí expuestos, les serán aplicados una vez mantengan su relación de dependencia con "EL MINISTERIO", quien se compromete formalmente a informar del cese de la relación laboral, para los efectos consiguientes.

**QUINTA: RENUNCIA A FUERO DOMICILIAR.** Las partes contratantes, por medio de sus representantes legales, manifiestan que renuncian al fuero de su domicilio para el caso de cualquier acción judicial que se derive del presente Contrato, sometiéndose desde ya a los Tribunales de Justicia del departamento de Guatemala que elija la parte afectada.

**SEXTA: PLAZO.** El plazo de las obligaciones de las partes con respecto a los servicios bancarios regirá a partir de la presente fecha, hasta e inclusive el día treinta y uno de diciembre del año en curso. Dicho plazo se acuerda expresamente que será prorrogado automáticamente por periodos anuales, del uno de enero al treinta y uno de diciembre de cada año, salvo que exista una decisión en contrario por alguna de las partes, la que deberá de notificarla por escrito a la otra parte, con dos meses de antelación a la fecha del vencimiento del mismo o bien que se modifique esta condición en forma expresa.

**SEPTIMA: PACTOS ESPECIALES.** Los contratantes estipulamos lo siguiente: **a) REGIMEN.** El presente convenio se regirá por los términos de su contenido, y en su defecto, por todas las disposiciones legales del país que le sean aplicables a su constitución, régimen, liquidación y cancelación. **b) CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.** Todas las obligaciones que se contraen en el presente contrato, deberán ser cumplidas por las dos partes, según corresponda. **c) CONTROVERSIAS.** Cualquier asunto relacionado con la aplicación, ejecución, efectos e interpretación del presente contrato deberá ser resuelto conciliatoriamente en la vía directa por las partes y en el evento que no se solucionare en esa forma, la controversia se someterá al Procedimiento Arbitral de Derecho, siguiendo para el efecto lo establecido en la Ley de Arbitraje contenida en el Decreto número sesenta y siete guión noventa y cinco (67-95) del Congreso de la República.

**OCTAVA: LUGAR PARA NOTIFICACIONES.** Cualquier notificación, solicitud de información o documentos requeridos o autorizados en este contrato para su entrega a cualquiera de las partes, deberán constar por escrito y ser debidamente entregados por correo certificado, mensajero o personalmente a la otra parte o si son enviados por fax y recibidos claramente en la oficina o domicilio que la parte designe para sí misma por medio de notificación dada de conformidad con esta cláusula, contra constancia escrita en recepción. Cualquier notificación deberá tener efecto únicamente contra entrega o contra recepción de la notificación. Todas las notificaciones avisadas por fax deberán ser confirmadas por medio del documento original y deberán ser entregadas o enviadas como se indica anteriormente, pero la falta de confirmación no invalidará la notificación original. El lugar y número de fax, señalado para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos, estados de cuenta, informes y otros documentos, que cada una de las partes señala, es el siguiente: a) Para "EL MINISTERIO", Dirección: 7ª Avenida 3-33 zona 9, Ciudad de Guatemala, Teléfonos 2422-2522. b) Para "BANRURAL", Dirección: Avenida La Reforma 9-30 zona 9, Torre



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS BANCARIOS, SUSCRITO ENTRE  
BANCO DE DESARROLLO RURAL, SOCIEDAD ANÓNIMA Y MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL**

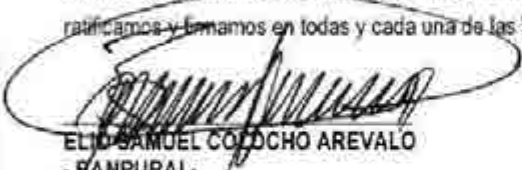
5/6

BANRURAL, Ciudad de Guatemala. Teléfonos: PBX 1720. Mientras una de las partes no notifique a la otra cualquier cambio de dirección en forma escrita, todas las notificaciones, citaciones y emplazamientos que se hagan en las direcciones antes indicadas, tendrán validez.-----

**NOVENA: CESION DE DERECHOS:** Este Contrato y los derechos y obligaciones que en él se deriven, no podrán ser cedidos, transferidos o delegados por "EL MINISTERIO".-----

**DECIMA: VENCIMIENTO ANTICIPADO DEL PLAZO DEL CONVENIO.** Las partes podrán dar por terminado unilateralmente el presente convenio sin responsabilidad de su parte, ante el incumplimiento de las obligaciones y compromisos que en el presente se adquieren, por la otra parte, mediante aviso que se notifique en los lugares señalados, por lo menos con dos meses de anticipación a la fecha que se le señale.-----

**ACEPTACION.** Los comparecientes manifestamos que, enterados de los términos y condiciones de este Convenio, en las calidades con que actuamos, aceptamos el contenido íntegro del mismo. Asimismo dejamos constancia expresa de que leímos lo escrito y bien impuestos de su contenido, validez, objeto y efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en todas y cada una de las hojas que lo componen.-----

  
**ELIO SAMUEL COLOCHO AREVALO**  
- BANRURAL -

  
**JUAN CARLOS QUAN TELLEZ**  
- MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL -



**Acta Notarial de Auténtica de Firmas.** En la Ciudad de Guatemala, el veinte de junio del año dos mil trece, como Notario doy fe de que las dos firmas que anteceden son auténticas, en virtud de haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por **ELIO SAMUEL COLOCHO AREVALO**, quien se identifica por medio del Documento Personal de Identificación con código único de identificación número un mil seiscientos trece (espacio) noventa mil setecientos veintidós (espacio) dos mil doscientos uno (1613 90722 2201), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; y por **JUAN CARLOS QUAN TELLEZ**, quien se identifica por medio del Documento Personal de Identificación con código único de identificación número un mil seiscientos dieciocho (espacio) ochenta mil seiscientos sesenta y cinco (espacio) trescientos uno (1681 80665 0301), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala. Para mejor constancia de lo anterior, dichas personas nuevamente firman al pie de la presente acta notarial, ante el Notario que autoriza y de lo refaccionado de fe.


  
**ELIO SAMUEL COLOCHO AREVALO**

  
**JUAN CARLOS QUAN TELLEZ**



*Juan Carlos Quan Tellez*  
Viceministro Administrativo-Financiero  
de Trabajo y Previsión Social

Acta No.:

  
**Gilda Lily Cuevas Cofulón**  
ABOGADO Y NOTARIO





CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS BANCARIOS, SUSCRITO ENTRE  
BANCO DE DESARROLLO RURAL, SOCIEDAD ANÓNIMA Y MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

6/6

ANEXO

CARTA DE AUTORIZACION IRREVOCABLE DE DESCUENTO PRESTACIONES LABORALES

Lugar y Fecha: \_\_\_\_\_

YO, \_\_\_\_\_ me identifico con cédula de Vecindad No. De Orden \_\_\_\_\_ y de Registro \_\_\_\_\_, extendida en el Municipio de \_\_\_\_\_, Departamento de \_\_\_\_\_. De manera expresa, voluntaria e irrevocable, Autorizo a **EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL** para que en caso cese mi relación laboral con **EL CITADO MINISTERIO** se descuente de mis prestaciones el saldo total de capital e intereses vigente del crédito que estoy solicitando para la cancelación total del mismo con la simple solicitud por escrito de **BANRURAL** en calidad de mi acreedor.

Atentamente,

Firma: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

No. De Cédula: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

MODELO DE CARTA DE AUTORIZACION IRREVOCABLE DE DESCUENTO PRESTACIONES LABORALES

Lugar y Fecha: \_\_\_\_\_

YO, \_\_\_\_\_ me identifico con Documento de Identificación \_\_\_\_\_ Personal No \_\_\_\_\_ (espacio) \_\_\_\_\_ (espacio) \_\_\_\_\_ (espacio) \_\_\_\_\_ extendido por el Registro Nacional de Personas -RENAP- de Guatemala, de manera expresa, voluntaria e irrevocable, Autorizo a **EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL**, para que en caso cese mi relación laboral con **EL CITADO MINISTERIO** se descuente de mis prestaciones el saldo total de capital e intereses vigente del crédito que estoy solicitando para la cancelación total del mismo con la simple solicitud por escrito de **BANRURAL** en calidad de mi acreedor.

Atentamente,

Firma: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

No. DPI: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

SECRETARIA GENERAL  
MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL  
09 JUL 2013  
POR [Signature] PARA [Signature]  
GUATEMALA, C.A.

Oficio. DRRHH 952 -2013  
OAMV/gmlg

Guatemala, 8 de julio de 2013.

Licenciada  
Paola Manrique  
Secretaria General  
Ministerio de Trabajo y Previsión Social  
Su Despacho

Estimada Licenciada Manrique:

Por medio del presente oficio le trasladamos el original legalizado del **Contrato de Prestación de Servicios Bancarios**, suscrito entre el Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima y Ministerio de Trabajo y Previsión Social, para su archivo.

Sin otro particular,

Atentamente,



Lic. Oscar Antonio Moreno Velasco  
COORDINADOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS





**BANCO DE DESARROLLO RURAL, S.A.**  
**DEPARTAMENTO DE CRÉDITOS**

Avenida La Reforma 9-30, zona 9 PHX 2339-8388

OFICIO CRE01-040713

Guatemala, 04 de julio de 2013

Lic. Oscar Moreno  
Coordinador General de Recursos Humanos  
Ministerio de Trabajo y Previsión Social

Estimado Licenciado:

De manera muy atenta me dirijo a usted, para remitirle el Convenio de créditos para empleados entre El Ministerio de Trabajo y Previsión Social y Banco de Desarrollo Rural Sociedad Anónima, -Banrural.-

Haciendo de su conocimiento que se envía en ORIGINAL y legalizado para ser trasladado al Representante Legal correspondiente.

Sin otro particular y agradeciendo su apoyo me suscribo atentamente.

  
Lic. Raúl de León  
Dirección de Alianzas Estratégicas



**ANEXO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS BANCARIOS DE  
PAGO POR CUENTA AJENA Y DE RECEPCIÓN DE DEPÓSITOS POR  
CONCEPTO DE REEMBOLSOS DE FONDOS SUSCRITO ENTRE EL BANCO  
DE DESARROLLO RURAL, SOCIEDAD ANÓNIMA Y EL MINISTERIO DE  
TRABAJO Y PREVISION SOCIAL**

En la ciudad de Guatemala, el día veintisiete de Junio de dos mil trece, nosotros por una parte el señor **JUAN ABNER FONSECA GALICIA**, de cincuenta y siete (57) años de edad, casado, guatemalteco, Administrador de Empresas, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación, con Código Único de Identificación número Un mil seiscientos trece, noventa y dos mil ochocientos veintidós, cero seiscientos uno (1613 92822 0601), extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala; actúo en mi calidad de Gerente de Negocios y Representante Legal del BANCO DE DESARROLLO RURAL SOCIEDAD ANÓNIMA, la que acredito mediante el Acta Notarial de Nombramiento, autorizada en esta ciudad el día veinte (20) de enero de dos mil doce (2012), por el Notario Juan José de la Roca Montenegro, misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Mercantil General de la República bajo el número Trescientos setenta y un mil ciento cincuenta y siete (371157), folio quinientos diecinueve (519), del libro Doscientos noventa y ocho (298) de Auxiliares de Comercio, con fecha dos (2) de febrero de dos mil doce (2012); señalo como lugar para recibir notificaciones la Avenida Reforma nueve guión treinta (9-30) zona nueve (9), Torre Banrural, Ciudad de Guatemala, entidad a la que en el transcurso de este convenio se le identificará por su nombre o simplemente como **BANRURAL** o **EL BANCO**; y por otra parte, el señor **JUAN CARLOS QUAN TELLEZ**, de cincuenta y cinco años de edad, casado, guatemalteco, Contador Público y Auditor, con domicilio en Antigua Guatemala, departamento de Sacatepéquez, me identifico con Documento Personal de Identificación, con Código Único de Identificación número mil seiscientos dieciocho, ochenta mil seiscientos sesenta y cinco, cero trescientos uno (1618 80665 0301), extendido por el Registro Nacional de las Personas de Antigua Guatemala, departamento de Sacatepéquez; actúo en mi calidad de Viceministro Administrativo y Financiero del **MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**, lo que acredito con Acuerdo Gubernativo número dos (2), autorizado en Guatemala, el dieciocho de enero de dos mil doce. Ambos otorgantes aseguramos que somos de los datos de identificación personal consignados y que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones que ejercitamos, conforme a la ley, son amplias y suficientes para el otorgamiento del presente contrato, que es



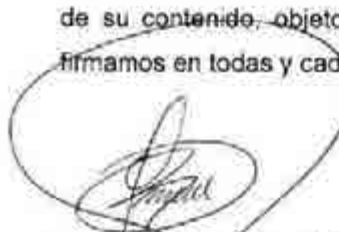
voluntad de nuestros representados celebrar **ANEXO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS BANCARIOS DE PAGO POR CUENTA AJENA Y DE RECEPCIÓN DE DEPÓSITOS POR CONCEPTO DE REEMBOLSOS DE FONDOS SUSCRITO ENTRE EL BANCO DE DESARROLLO RURAL, SOCIEDAD ANÓNIMA Y EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**, de conformidad con las cláusulas siguientes -----

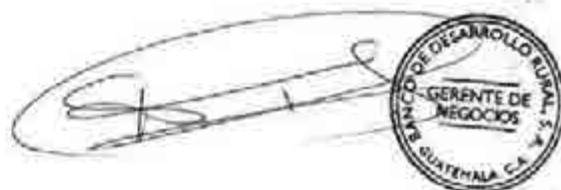
**PRIMERA: ANTECEDENTES:** con fecha diez de mayo de dos mil once se celebró **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS BANCARIOS DE PAGO POR CUENTA AJENA Y DE RECEPCIÓN DE DEPÓSITOS POR CONCEPTO DE REEMBOLSOS DE FONDOS SUSCRITO ENTRE EL BANCO DE DESARROLLO RURAL, SOCIEDAD ANÓNIMA Y EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**, en el que ambas entidades acordaron determinadas obligaciones, que constan en el instrumento referido que por este acto lo ratifican. De igual manera en la cláusula **DUODÉCIMA** del contrato mencionado, se pactó que cualquier modificación a los términos debía constar en documento suscrito entre las partes, el cual pasará a formar parte integral del mismo, como Anexo.-----

**SEGUNDA: MODIFICACIÓN:** las partes acuerdan que para procurar la mayor efectividad de lo pactado por medio de éste se modifique la literal h) de la cláusula quinta del contrato matriz, quedando esta de la siguiente manera: *"El MTPS remitirá al BANCO la nómina mensual de beneficiarios fallecidos que deberán ser eliminados de la nómina, en formato digital y con por lo menos quince días de anticipación, previo a finalizar el mes y de que se genere la nómina de beneficiarios activos, para que sean bloqueados los fondos pendientes y se realice la devolución disponible de cada beneficiario y se acredite al Banco de Guatemala. En los casos en los que existan saldos acumulados, estos deberán ser debitados en su totalidad según reporte enviado por el MTPS al BANCO, y acreditados al Fondo Común del Banco de Guatemala la cuenta número ciento diez mil uno guion cinco (110001-5) denominada "Gobierno de la República, fondo común", los primeros cinco días hábiles del mes siguiente. Lo anterior tomará vigencia a partir de la firma del presente convenio.*-----

**TERCERA: DISPOSICIONES TRANSITORIAS:** Las partes acuerdan que el plazo establecido en la modificación consignada en la cláusula anterior, está sujeta a una sola prórroga, de un mes, previo requerimiento por escrito de EL BANCO.-----

**CUARTA: ACEPTACIÓN:** Los otorgantes manifestamos, que enterados de los términos y condiciones de éste Anexo, en las calidades en las que actuamos, aceptamos en su totalidad el contenido del mismo, formando éste parte integral del contrato al cual se hizo referencia en el cuerpo del presente instrumento. Asimismo, dejamos constancia expresa de que leímos lo escrito y bien impuestos de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en todas y cada una de las hojas que lo componen.

  
**Juan Carlos Quan Tellez**  
Vice Ministro Administrativo-Financiero  
de Trabajo y Previsión Social





Dirección UDAF-OF-271-2013. CJQ/ml

Guatemala, 10 de julio de 2013

Licenciada  
Clara Paola Manrique  
Secretaria General  
Su despacho

Licenciada Manrique:

Por medio de la presente, le remito el anexo del Contrato de Prestación de Servicios Bancarios de Pago por Cuenta Ajena y de Recepción de Depósitos por Concepto de Reembolso de Fondos, suscrito entre el Banco de Desarrollo Rural S.A. y el Ministerio de Trabajo y Previsión Social de fecha 27 de junio de 2013 para la custodia respectiva.

Atentamente,

  
Cic. Carlos Ricardo Juárez Guzmán  
DIRECTOR  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA  


Cc: Licenciado Felipe Humberto Delgado/ Jefe de Tesorería  
Archivo

**PAM-unif/cap/of-042-2013**  
**Guatemala 05 de Julio de 2013.**


**Licenciado**  
**Carlos Juárez**  
**Director UDAF**  
**Ministerio de Trabajo y Previsión Social**

Licenciado Juárez:

Por este medio remito a su persona **Original** del Anexo del contrato de prestación de servicios bancarios de pago por cuenta ajena y de recepción de depósitos por concepto de reembolsos de fondos suscrito entre el Banco de Desarrollo Rural Sociedad Anónima y el Ministerio de Trabajo y Previsión Social de fecha veintisiete de Junio del presente año firmado y aprobado por el señor Juan Abner Fonseca Galicia Gerente de Negocios y Representante Legal de Banrural y el Licenciado Juan Carlos Quan Tellez Viceministro Administrativo-Financiero de Trabajo y Previsión Social, para su debida custodia y resguardo.

Sin otro particular me suscribo.

Atentamente

  
**Olga Marina Velásquez Jiménez**  
JEFA DEL PROGRAMA DE APOORTE  
ECONÓMICO DEL ADULTO MAYOR  
MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL



c.c.  
Lic. Carlos Doménico Ulbar/Viceministro de Previsión Social  
Licda. Brenda Santos Flores/Directora de Previsión Social  
Licda. María Alessandra Izquierdo Flores/ Jefa Asesoría Jurídica Adulto Mayor  
Archivo

7<sup>ma</sup> Avenida 3-33 Zona 9, 24222500 al 03, [www.mintrabajo.gob.gt](http://www.mintrabajo.gob.gt)